



Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycochea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 597

Villa Allende, 7 de Diciembre de 2018.-

VISTO:

El **Expte. N° 14470/2018 SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS** – LICITACIÓN PÚBLICA – mediante el cual se tramita la Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra de **“BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA (100 TN MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN)”** de la ciudad de Villa Allende.

Y CONSIDERANDO:

1- Que mediante Decreto N° 262/2018 el Departamento Ejecutivo Municipal hizo lugar al llamado a Licitación Pública a los fines de la contratación de la obra **“BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA (100 TN MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN)”** en distintos puntos de la ciudad de Villa Allende, aprobando los Pliegos Particular de Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas Particular y General, Anexos, Memoria y Planos a los fines de la realización de la misma y estimando un presupuesto oficial de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (\$ 750.000,00).-

2 – Que se hizo lugar a la publicación en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba los días 9, y 12 de Noviembre de 2018 y en el diario Comercio y Justicia los días 7, y 9 de Noviembre de 2018 de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° 1/90 de Contabilidad.

Que obra acta de Apertura de Sobres de fecha 29 de Noviembre de 2018 que da cuenta que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: “INGEMEX S.A.”, cotizando por un total de Pesos Un Setecientos Noventa y Cinco Mil Doscientos (\$795.200,00.-); y la firma “PABLO FEDERICO E HIJOS S.A.”, cotizando por un total de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 712.331,00.-).

Que seguidamente toma intervención la Dirección de Obras y Servicios Públicos acompañando el Análisis Técnico – Económico de las Ofertas presentadas informando que las firmas han cumplido todos los requisitos del pliego correspondiendo la Adjudicación a la firma “PABLO FEDERICO E HIJOS S.A.”, por un monto de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 712.331,00.-).

3-Que en virtud de lo actuado, esta Asesoría Letrada entiende que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos para el procedimiento de Licitación Pública en los términos del Art. 64 y subsiguientes de la Ordenanza N° 1/1990 de Contabilidad y Ordenanza N° 30/2017, correspondiendo en la instancia el dictado del instrumento legal pertinente por el que se





Municipalidad de Villa Allende

Av. Goycoechea 586 TE.(03543)-439280

e-mail: informes@villaallende.gov.ar

Villa Allende – Dpto. Colón - Córdoba

DECRETO FOLIO N° 598

Adjudique la presente licitación para la contratación de la obra “**BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA (100 TN MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN)**”, en los términos señalados a la firma “**PABLO FEDERICO E HIJOS S.A.**”, por un monto de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 712.331,00.-).

Por lo expuesto, corresponde dictar el instrumento legal que adjudique la presente licitación para la realización de la obra “**BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA (100 TN MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN)**” en distintos puntos de la ciudad de villa Allende a la firma “**PABLO FEDERICO E HIJOS S.A.**”, en los términos del Art. 64 y 86 y concordantes, de conformidad a lo normado por las Ordenanzas N° 1/90 de Contabilidad y N° 30/17 de Presupuesto 2018, de conformidad a lo detallado precedentemente.

Por ello y lo dictaminado por Asesoría Letrada:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE VILLA ALLENDE
DECRETA**

Art.1°: **ADJUDICAR** la presente Licitación para la realización de la obra la obra “**BACHEO CON MEZCLA ASFÁLTICA (100 TN MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, PROVISIÓN DE EMULSIÓN)**”, de la ciudad de Villa Allende, a la firma “**PABLO FEDERICO E HIJOS S.A.**”, por un monto de Pesos Setecientos Doce Mil Trescientos Treinta y Uno (\$ 712.331,00.-) de conformidad a lo detallado precedentemente.

Art. 2°: **NOTIFIQUESE** a la Empresa pre adjudicataria y al resto de las Empresas participantes, entregándose copia del presente Decreto.-

Art. 3°: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DECRETO N° 283/18

NICOLÁS MIGUEL GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE



ALEJANDRO EDUARDO ROMERO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE